

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole la culminación de la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, diciembre 12 de 2022
La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE PRENDA (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BONILLA REYES
DEMANDADO: EDUARDO HENAO CARDONA
RADICACIÓN: 760014003007202200314-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO: Como quiera que se encuentra vencido el término para que el demandado EDUARDO HENAO CARDONA, comparecieran al despacho a notificarse personalmente del auto admisorio del 12 de mayo del 2022 del proceso **VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE PRENDA (MÍNIMA CUANTÍA)**, instaurado por MARÍA DEL CARMEN BONILLA REYES, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada **CONSUELO RIOS**, quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-33 Of.334-335 TELÉFONO 3146092728**. correo electrónico: consuelorios219@hotmail.com.

SEGUNDO: Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000=m/cte.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c48d638289a4a7bc470ce4df37e0cf888e08a564e807be732461c6b464204b**
Documento generado en 12/12/2022 10:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>